CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 12:56:41
Recibo No. S001463633, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jh9WDFerf2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CABLE DVR S.A.S.
Nit : 900718645-8
Domicilio: Cartagena del Chairá, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 87414
Fecha de matrícula: 03 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 NO 2-52 BRR. EL CENTRO
Municipio : Cartagena del Chairá, Caquetá
Correo electrónico : gerencia@cabledvr.com.co
Teléfono comercial 1 : 3209042604
Teléfono comercial 2 : 3102099574
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 NO 2-52 BRR. EL CENTRO
Municipio : Cartagena del Chairá, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gerencia@cabledvr.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2014, con el No. 7638 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CABLE DVR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: La promoción, organización y explotación de las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, televisión por suscripción, telefonía, servicios básicos de difusión, internet inalámbrico, de valor agregado tele servicios, tele punto, paging, telemáticos de radiocomunicaciones, incluidos la prestación, instalación, producción, fabricación, distribución o alquiler de todo tipo de servicio, estaciones, canales y redes, mediante el uso utilización de su propia infraestructura y de la que proporcione a cualquiera título y/ o terceros; manejo de comunicaciones internas y externas institucionales, edición y producción de revistas y folletos de publicidad, facilitar, fomentar y desarrollar proyectos, que permitan apropiar la tecnología por parte de la comunidad, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad de los agentes económicos para que tengan acceso global a la información, crear espacios de oportunidad e iniciativas creativas que logren progreso e inclusión en la sociedad de la información, crear nuevas formas de hacer negocios, entretenerse, participar, lograr una educación que fomente la creatividad y formar su propio desarrollo a través de la tecnología, para mejorar los niveles de productividad, competitividad y calidad de vida, estructurar y fomentar políticas de eficiente nivel de los recursos tecnológicos disponibles en el departamento, generar la infraestructura electrónica que posibilite el desarrollo y la información de los avances en ciencia, tecnología e innovación permitiendo el establecimiento de redes de información científica y tecnológica, relaciones pÚblicas de imagen empresarial; organización de la parte periodística y publicitaria de toda clase de eventos; y asesoría en proyectos de comunicaciones. Parágrafo: Para la realización de su objeto social la empresa podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomar en arriendo a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá además adquirir patentes, nombres comerciales, marcar y demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social expresado y en todas aquellas en que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y las actividades desarrolladas por la

empresa, para el cabal desarrollo de su objeto social; la empresa podrá igualmente participar como socia en otras empresas nacionales o extranjeras o formar consorcios, o uniones temporales con ellas. En desarrollo y cumplimiento del objeto social puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles e inmuebles; podrá comercializar ,importación o exportación, compra o venta al por mayor o al detal y arrendar mercancías especialmente bienes, equipos o artículos relacionados con los servicios de telecomunicaciones especialmente con televisión y computo sus partes y accesorios y en general todos los elementos necesarios para tal fin así como dar soporte en garantía a los mismos. De igual forma la sociedad podrá ejecutar todos los actos y actividades para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social abrir, administrar, cancelar cuentas bancarias y de ahorros para efectuar transacciones monetarias de mutuo con o sin interés. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá un suplente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2014 con el No. 7638 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DEILY DAYAN ROJAS CASTILLO	C.C. No. 1.010.166.095
GERENTE SUPLENTE	EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA	C.C. No. 1.032.406.330

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J5911 G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CABLE DVR S.A.S.
Matrícula No.: 87419
Fecha de Matrícula: 04 de abril de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 3 NO 2-52 BRR. EL CENTRO
Municipio: Cartagena del Chairá, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.400.237.889,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****